

## RESOLUCIÓN N° 24

### **Extensión de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina**

RECONOCIENDO la declaración de ausencia mundial de la peste bovina de mayo de 2011 y el compromiso de los Miembros para mantener este estatus, reafirmado a través de la Resolución N.º 21 (2017) de la OIE,

REITERANDO la importancia de reducir el riesgo que implican las existencias de material con contenido viral de la peste bovina destruyéndolas de forma segura y/o transfiriéndolas a instalaciones en las que se puedan conservar materiales con contenido viral de la peste bovina (en lo sucesivo, "Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina"),

#### CONSIDERANDO QUE

1. La Resolución N.º 23 (2014) solicitaba al Director General que estableciera, conjuntamente con la FAO, un sistema para supervisar y evaluar las Instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina,
2. La Resolución N.º 20 (2018) informaba a los Miembros de la OIE que la OIE evaluaría nuevamente, conjuntamente con la FAO, las cinco instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina designadas por Resolución tras la 83.ª Sesión General en mayo de 2015.

#### LA ASAMBLEA

#### RESUELVE

Extender la designación, en nombre de la OIE, y en función de la acción equivalente establecida por la FAO de acuerdo con su procedimiento de designación, a las siguientes instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina, con una nueva evaluación cada tres años, en la categoría especificada para cada instituto y mantenerlas en la lista de Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina aprobadas por la FAO-OIE (disponible en el sitio web de la OIE:

#### **A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas:**

1. Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía.
2. High Containment Facilities of Exotic Diseases Research Station, National Institute of Animal Health, Kodaira, Tokio, Japón.
3. USDA-APHIS, Foreign Animal Disease Diagnostic Laboratory (FADDL), Plum Island, Nueva York, Estados Unidos de América.
4. The Pirbright Institute, Surrey, Reino Unido.

**B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción:**

1. Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía
  2. Building for Safety Evaluation Research, Production Center for Biologicals; Building for Biologicals, Research and Development (storage), National Institute of Animal Health, Tsukuba, Ibaraki, Japón.
- 

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019  
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)